



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 957 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 JUL. 2018



VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 38946-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por José Adelmo Peralta Vásquez, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas del río Utcubamba y Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el numeral 79.2 del artículo 79° del referido Reglamento, establece que se pueden acumular los procedimientos administrativos de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y el de Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, mediante el escrito del visto, José Adelmo Peralta Vásquez, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas del río Utcubamba y Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto denominado "*Instalación del Sistema de Bombeo de Agua del Río Utcubamba con Fines Productivos (agrícola) en el Predio El Triunfo*", adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Informe Técnico N° 067-2018-ANA-AAA.M-AT/ABSR, se concluye que es factible Acreditar, a favor de José Adelmo Peralta Vásquez, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas del río Utcubamba, así como Autorizar la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, conforme a lo solicitado;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico y el Informe Legal N° 419-2018-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR**, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Utcubamba, por un volumen anual de hasta 1 441 182,60 m<sup>3</sup>, para el desarrollo del proyecto denominado "Instalación del Sistema de Bombeo de Agua del Río Utcubamba con Fines Productivos (agrícola) en el Predio El Triunfo", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto		"INSTALACION DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RIO UTCUBAMBA CON PRODUCTIVOS (AGRICOLAS) EN EL PREDIO EL TRIUNFO", UBICADO EN EL SECTOR MORENILLA, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGION AMAZONAS.									
Fuente de agua							Ubicación Política	Ubicación Hidrográfica	Ubicación Administrativa		
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m <sup>3</sup> )	Localidad : Morenila Baja	Cuenca : Río Utcubamba	ALA : Utcubamba		
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur								
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)						
Superficial	Río	Utcubamba	782 151	9 365 664	420	1 441 182,60	Provincia : Utcubamba	Uso Proyectado			
							Departamento : Amazonas	Clase : Productivo	Tipo : Agrario - Agrícola		

Fuente de agua		AREA BAJO RIEGO	Volumen de agua acreditado hasta (m <sup>3</sup> )												
Tipo	Nombre	RIEGO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
RIO	UTCUBAMBA	44,00	150 864,84	140 157,41	115 739,14	0,00	72 017,70	122 790,10	158 728,06	202 205,44	169 410,47	0,00	148 762,65	160 506,79	1 441 182,60

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de **dos (02) años**, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a favor de José Adelmo Peralta Vásquez, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Agrícolas, cuyas obras hidráulicas consisten en: captación de agua focalizada en la margen izquierda del río Utcubamba, a través de una motobomba marca SHANGAI de 50 HP, la misma que cuenta con tubería de succión de Ø 10", posteriormente las aguas succionadas serán trasladadas mediante tubería de PVC de descarga de Ø 10", hasta una caja de reunión de concreto armado de 1.20 m x 1.50 m x 1.20 m (ancho, largo y altura), donde finalmente será conducida a través de canales en tierra que se ubicarán en el predio El Triunfo. El plazo para la ejecución de las obras antes descritas es de **cinco (05) meses**, computados desde la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que la presente resolución directoral **no autoriza el uso del recurso hídrico**, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral a José Adelmo Peralta Vásquez, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
DIRECTOR